



Andacollo, 05 de diciembre de 2024.

-ORDENANZA N° 3327/24-

VISTO

El Expediente N° 0559/11, del registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado por el Sr. **GONZALEZ, GUILLERMO ANTONIO, DNI N° 13.282.843** bajo registro N° 0494, de fecha 22 de marzo de 2010;

La Ordenanza N° 3004/22;

La Nota N° 1133/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a folio 01 el Sr. González, Guillermo Antonio tramita una solicitud de adjudicación de un terreno municipal con fines de producción, con destino a un criadero de gallinas y engorde de vacunos;

Que, a folio 56 obra Ordenanza Municipal N° 3004/22 donde se le adjudica en calidad de tenencia precaria gratuita sin opción a venta un lote ubicado en la Zona periurbana de Huaraco;

Que, a folio 63 obra informe de Inspección de la Dirección de Catastro, donde se observa cercado perimetral con postes y balancines, una construcción tipo galpón de madera forrada con nailon y techo de chapas;

Que, a folio 64 obra Nota N° 1133/24 del Departamento Ejecutivo Municipal donde solicita dar tratamiento a dicho expediente por tenencia precaria vencida;

Que, a folio 66 obra la constancia del Libre de Deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE en calidad de **TENENCIA PRECARIA GRATUITA** al Sr. **GONZALEZ GUILLERMO ANTONIO, DNI N° 13.282.843**, una fracción de tierra en la zona periurbana de nuestra Localidad **SIN OPCIÓN a VENTA**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona periurbana de Huaraco, identificado como lote GII, con una superficie aproximada de diez mil setenta y seis con once metros cuadrados (10.076,11m²), según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un criadero de gallinas y engorde de vacunos, no permitiéndose la instalación de una residencia de carácter permanente.

ARTÍCULO 3°: El Plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar continuidad a su emprendimiento, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal y al Sr. González, Guillermo Antonio, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1246.

Alboroz Hugo Alberto
Soc. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



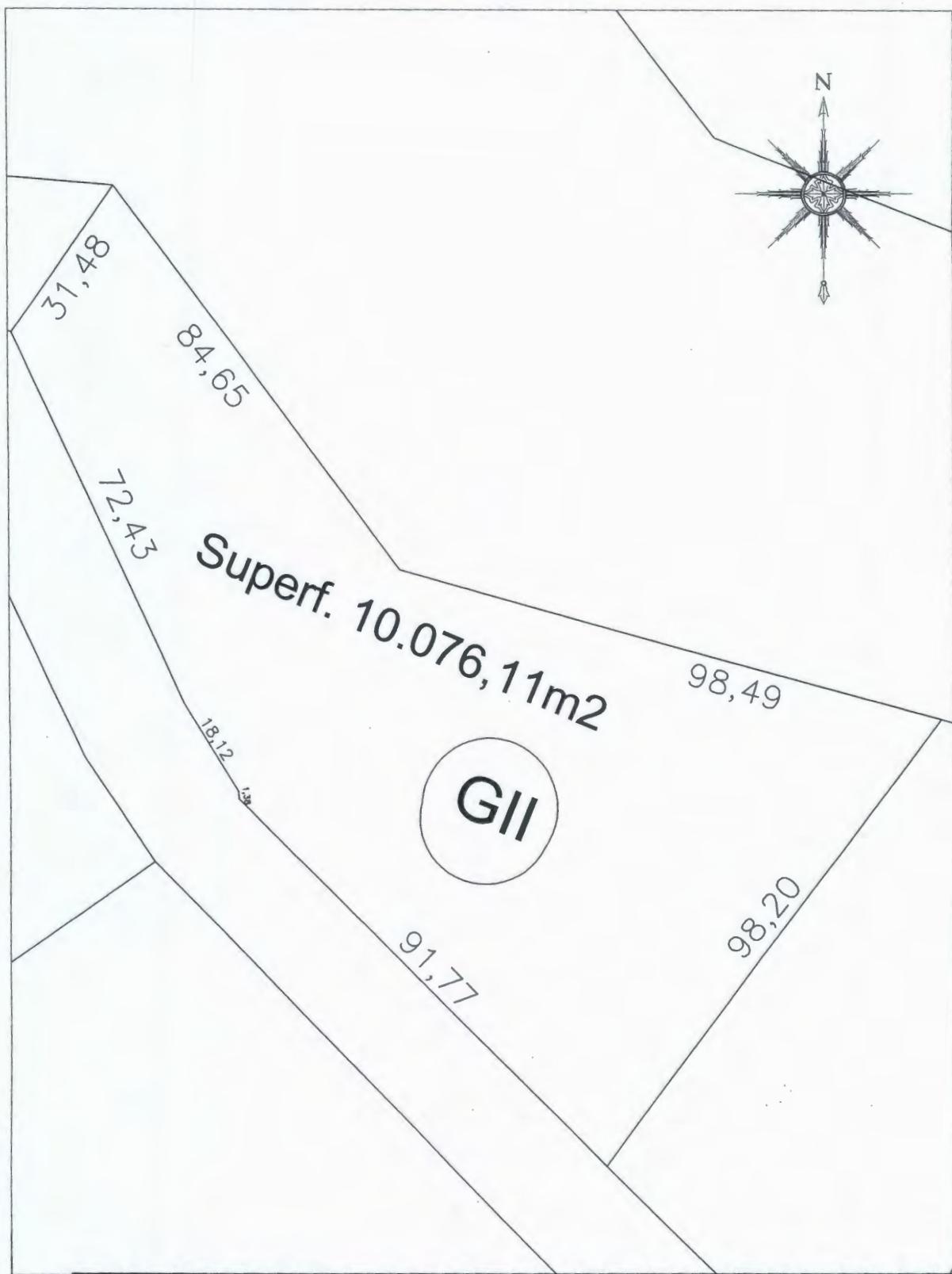
MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 05 de diciembre de 2024.

-ORDENANZA N° 3327/24-
-ANEXO II-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

able: Croquis Propuesta de Lotes Huaraco para González Guillermo Antonio



DE LOCALIZACION : Escala)	PROPIETARIO :	PROVINCIA : NEUQUEN
 PROVINCIA DEL NEUQUEN	 Cesar Vargas DIRECCION DE CATASTRO Municipalidad de Andacollo Oficina de Catastro Andacollo	LOCALIDAD : ANDACOLLO
		DEPARTAMENTO : MINAS
		FECHA : Agosto 2022
		ESCALA : 1: